

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 08 de marzo de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allegó liquidación del crédito. Provea



*Consejo Superior
de la Judicatura*

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2019-00005
Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Sandra Milena Sabogal Sierra
Demandado: Alirio Villamil Rodríguez
Decisión: Requerir parte actora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la liquidación del crédito este Despacho REQUIERE NUEVAMENTE A LA COMISARIA FAMILIA EN EL MISMO SENTIDO DEL AUTO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 que obra a folios 85 y 86 del cuaderno principal, en el entendido que elevó una actualización del estado de la cuenta; más sin embargo por auto de 22 de septiembre de 2021 que obra a folios 77 a 81 del cuaderno principal se modificó la liquidación del crédito unificando un saldo de la obligación a 23 de agosto de 2021 de DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS, saldo este que se estableció verificando los saldos de la obligación alimenticia y los descuentos realizados en virtud de las medidas cautelares desde el año 2014 a 23 de agosto de 2021 y que en forma manifiesta ordenó este Despacho que debería tenerse como base para nuevas actualizaciones, decisión que se encuentra en firme y no fue recurrida por los sujetos procesales.

Véase entonces que es innecesario presentar una actualización de la liquidación del crédito que discrimine o que pretenda colocar nuevamente a revisión o consideración de este Despacho valores sobre los cuales ya hubo un

pronunciamiento, por lo cual se le requiere a la parte actora para que presente la actualización de la liquidación del crédito tomando como base el saldo del crédito a 23 de agosto de 2021 que asciende a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.614.149.00) y partiendo de dicha cifra, saldo y fecha proceda actualizar la liquidación del crédito dando a conocer los conceptos y nuevas cifra y valores que deben ser de observación en el estado de la cuenta. Líbrese el oficio correspondiente.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No 15

De hoy **17 de marzo de 2022**

El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA